

porque <sup>9</sup>panozia que se leadados, que se condonan con despachos lexistimos =  
Nla Ciudad hauendolo entendido. Cometio al D<sup>r</sup> Francisco Antonio de yeges  
Vez<sup>r</sup> el que se informe de este hecho, y que allando no ser otro el motivo de la de-  
tenz<sup>r</sup>, de ochar cargas, se eximia a <sup>139</sup> D<sup>r</sup> G<sup>r</sup> Bixxi para uader en barato =  
Ap<sup>r</sup>toz, del D<sup>r</sup> J<sup>r</sup> Lucas marín y Vida Vez<sup>r</sup>, D<sup>r</sup> J<sup>r</sup> demesa Yocamora y cor-  
dona prenendado delas <sup>s</sup>y <sup>o</sup> G<sup>r</sup> Plena de Cartax, y D<sup>r</sup> Andres Aluarez de Bea-  
miso presu. Como interesados entierras de las que se ocuparon en la nueva  
casa que se abrio del Rio descuia, en que connotizia de lo ultimamente Vuelto  
porella Tiu, sobre remunerar a los interesados endhastearas, contauia  
y media por cada una de las que se y ncluyeron endha Casa, de las que que-  
daron en las bueltas que requirieron, Suyuan se demande aplicar las Corres-  
pondientes a lo que acada uno se le tomo para dha obra, midiendo y señalando  
que se territe para ello = Entendida por la Tiu, Acordó retenga presente  
dha pretencion para quando llegue el dia de concurrir todos, o la mayor parte  
de los interesados =

Testimonios que se piden <sup>ta cruzada</sup> de D<sup>r</sup> Ignacio Escuazafijo y Tenturion Thesorero de las <sup>a</sup> Cofradias  
por la Contaduria may y prenega lo en ellos contenido, sobre los donatiuos que pareze se hizieron por  
esta Ciudad, en los años de setenta y cuatro y setenta y cinco, y que hauendo  
ocurrido a la escruianza de este Ayuntamiento, se leadado razon deno  
poderse escuchar sin que se abra el Archivo donde estan los papeles de  
esta Ciudad para buscar lo que conduzcan a lo referido; Por suya Razón  
Suyua se demande abrir dicho Archivo, y que se eden obtestimonios  
acontinuar, de dhas pliegos, aunq<sup>r</sup> sin la arce demostrar, de los = Nla Tiu,  
hauendolo entendido, y que de presente no quedetener efecto lo que regide  
por parar una de las llaves de dho archivo en poder de D<sup>r</sup> Correa, que se halla  
en la Ciudad de Cartax. Acordo que en Veintiun dias actare lo q<sup>r</sup> a

nuestro Recuerdo por dho D<sup>r</sup> Ignacio Escuazafijo =  
Bisie el yarezer del Siz. D<sup>r</sup> Andres fr<sup>r</sup> montanes auogado de los Conu<sup>r</sup> y uno  
de los de la defension de esta Tiu, aquien se cometio y confirmare sobre el D<sup>r</sup>  
despacho que se le hizo notorio de S<sup>r</sup> Mdg y s<sup>r</sup> de la Conexo y Conu<sup>r</sup> maior de haz  
ganado ayerdim<sup>r</sup> delante dela Aduana diez mos y puentes secos, en que  
se manda remitir adho R<sup>r</sup> Conu<sup>r</sup> el R<sup>r</sup> premulexio questa Ciudad tiene  
para celebrar feria franca de quinze dias, y la R<sup>r</sup> Just<sup>r</sup> que en el interior  
que gorda R<sup>r</sup> Conu<sup>r</sup> otra cosa se Venehue, no emvareze ni permita, que con  
ningun pretexto se envaraze al admin, dedha Renta la cobranza de los  
dhs R<sup>r</sup>, en los dhos quinze dias, segun lo perzue y cobra en el demas tiempo,  
con el bedezim<sup>r</sup> y resuesta dada por el G<sup>r</sup> d<sup>r</sup> de Cartalla Fr<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Carlos  
S<sup>r</sup> Gil y la s<sup>r</sup> Corredor de la Ciudad; Y respecto de quedho auogado  
es desentir, que se tiene q<sup>r</sup> toca y matuamente al R<sup>r</sup> Conu<sup>r</sup> de Cartalla  
por haver demandado y despachado dho R<sup>r</sup> premulexio y su confirmaz<sup>r</sup>  
por el de la Camara, y estar radicado endho R<sup>r</sup> Conu<sup>r</sup>, en virtud dela  
R<sup>r</sup> Provin<sup>r</sup> quemenziona dho informe expedida en favor desta  
Tiu, que tiene mandada cumplir dho R<sup>r</sup> Correa, para que no se le impida